



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 775

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8715: CONVALIDACIONES – Decretos N° 1496-2013 y 1705-2013.

DECRETO Nro. 2302/2013: Promulgación Ordenanza.

Publicado, el día 11 de setiembre de 2013.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 4041-G-2013.-Alcance 5

SAN ISIDRO, 22 de agosto de 2013.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2302
Del 28 de agosto de 2013.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su UNDECIMA REUNION – DECIMA SESION ORDINARIA de fecha 21 de agosto de 2013, ha sancionado la ORDENANZA N° 8715 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8715
CONVALIDACIONES
Decretos N° 1496 /13 y 1705 /13

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decretos N° 1496 de fecha 5 de junio de 2013 y 1705 de fecha 28 de junio de 2013.-

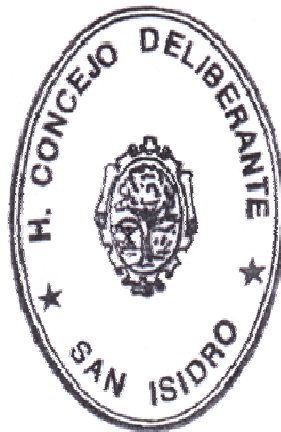
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Dr. ANDRES G. ROLON

Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 28 de agosto de 2013

DECRETO NUMERO: **2302**

VISTO lo actuado en el presente expediente Nro. 4041-G-2013 Alcance 5, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 8715, con fecha 21 de agosto del corriente año, mediante la cual se convalido lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decretos 1496 de fecha 5 de junio de 2013 y 1705 de fecha 28 de junio de 2013; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8715 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de agosto de 2013 del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas